



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **02-06-2020**

VISTO la Actuación N° 561/2019 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 116 de la ley 24.156, por solicitud del Gobernador electo de la Provincia de Santa Fe, elevada por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración del Honorable Congreso de la Nación a través de su Nota 51/19 y mediante Convenio firmado entre la AGN y la Provincia de Santa Fe el 20 de septiembre de 2019, se aplicaron en el ámbito de la Administración Provincial los procedimientos de corte de diciembre de 2019, con motivo del cambio de autoridades provinciales.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de auditorías vigentes en la República Argentina para la emisión de informes especiales y en las Normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, art. 119, inc. d).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha **28/05/20** aprobó lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS DE CORTE DE DICIEMBRE DE 2019 EN LA PROVINCIA DE SANTA FE producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente resolución, con la disidencia del Sr. Auditor General Dr. Alejandro Nieva, en el punto 2.2.2. Contaduría General de la Provincia, Resultados de los Procedimientos, Inciso 3), en sus llamadas (1) y (2) referidas al cuadro de la Deuda Publica Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la Provincia de SANTA FE, la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **47/20-AGN**

--

--

--

--

--

--